

remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de mayo del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.- Solar situado en la diputación de La Paca, término de Lorca, su extensión ciento cincuenta metros cuadrados. Linderos: Norte, camino de Avilés; Este, María Pintor Chuecos; Sur, carretera de Lorca a Caravaca, y Oeste, heredero de Jorge Molina, sobre el cual han construido una casa compuesta de planta baja destinada a almacén y planta alta en la que se ubica una vivienda distribuida en diferentes habitaciones y servicios, la superficie total construida es de ciento ochenta y tres metros cuadrados, de los que ochenta y cuatro metros cuadrados corresponde al almacén y los restantes noventa y nueve metros cuadrados a la vivienda. La superficie no edificada del solar se destina a patio situado a la espalda de la casa. El edificio tiene cubierta de tejado, goza de todos los servicios e instalaciones necesarios, tiene su fachada principal a la carretera de Lorca a Caravaca y sus linderos totales con ilucos de patio son los mismos del solar donde se ha construido inscrita al libro 1.672, folio 116, finca 20.159-N. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Nuda propiedad de urbana. Parte de casa, en la diputación de La Paca, de este término, con fachada a la calle Virgen de las Huertas, compuesta de diversas dependencias, en estado casi ruinoso que mide seis metros veinte centímetros de fachada, por veinte metros, veinte centímetros de fondo, o sea, ciento veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: frente, a la calle citada; derecha entrando, parcela que va a comparar en nuda propiedad María Cano Vera; izquierda, Olalla García Sánchez, y espalda, Antonio García Vera y Juan López, inscrito en los libros

1.674, folio 170, finca número 31.721, inscripción 1.^a. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Rústica. Trozo de tierra secano, conocido por El Romeral, en la diputación de La Paca, de este término, de cabida dos fanegas y seis celemines, del marco de ocho mil varas, igual a una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas y setenta y seis decímetros; lindante por Levante y Poniente, monte de Abadía; Mediodía, herederos de Antonio Pérez Ros, y Norte, monte de venta Onete, inscrita al tomo 1.418, folio 77, finca número 25.043, inscripción 1.^a. Valorada en 800.000 pesetas.

Nuda propiedad de rústica. Resto de cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados, después de la segregación de setenta y cuatro mil cincuenta y seis metros cuadrados de una finca en el término municipal de Lorca, diputación de Zarzadilla de Totana, paraje y sitio de Casas Nuevas, parte de la misma; un trozo de tierra secano en blanco, montuoso a pastos y leña bajas, con algún esparto diseminado; que tiene de cabida doce hectáreas, veintisiete áreas, cuarenta y ocho centiáreas, igual a veintiuna fanega, once celemines y cuatro octavas de otro, marco de ocho mil varas, lindando: Norte, parte parcela de Juan Romera Martínez y el camino carretera que de la de Bullas a Totana, por La Zarzadilla, conduce a Lorca; Este, el Sr. Romera Martínez y otra parte parcela de Santos Sánchez Sánchez; Sur, parcela parte de Joaquín López Sánchez, camino propio de esta finca de cuatro metros y de servidumbre, para las de la matriz por medio, y Oeste, camino carretera que de la de Bullas-Totana, para La Zarzadilla, conduce a Lorca está atravesada por una boquera de riego turbio lluvias para esta y las demás de la finca matriz. Inscrita al tomo 1.975, libro 1.646, folio 82, finca 28.267-N. Valorada en dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 pesetas).

En Lorca a 18 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

AMPLIACIÓN DE EDICTO.- Para hacer constar que la fecha de señalamiento de la subasta en primera es la de 3 de marzo del 2000; en segunda, 7 de abril del 2000, y en tercera, la que consta en edicto. Sirva el presente edicto de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio indicado en los presentes autos, como asimismo a los demandados en paradero desconocido, de que doy fe.

Lorca a 16 de diciembre de 1999.

Primera Instancia número Dos de Lorca

617 Juicio ejecutivo número 66/1998.

Don Juan Rollán García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 66/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, contra Silvestre López Oliver, Alfonso López Mateos, María Ángeles Oliver Ramos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de abril del 2000 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de mayo de a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio del 2000 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un vehículo turismo, marca Opel modelo Omega 2.3.D, matrícula MU-3664-AL, matriculado en 13-9-89, valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Lorca a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

624 Juicio Art. 131 L.H. número 372/1995. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30024 1 0200551/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 372/1995.

Sobre: Artículo 131 Ley Hipotecaria.

De: Caja Rural de Almería.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Contra: Casa de la Amistad, Sociedad Limitada.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Por cuanto antecede, dispongo:

Primero: Que debo aprobar y apruebo el remate o adjudicación de la finca registral número 33.828 descrita en el

hecho primero de esta resolución y que aquí damos por reproducidos a favor de Caja Rural de Almería, con domicilio en Lorca, paraje de Costeta, diputación de Puntarrón, inscrito en el Registro Mercantil de Murcia en tomo MU-335, folio 100, hoja MU6557 por importe de 2.586.237 pesetas.

Segundo: Entiéndanse subsistentes todas las cargas anteriores y preferentes al crédito aquí reclamado de las fincas antes reseñadas, entendiéndose que la rematante las acepta y queda subrogada en las responsabilidades de las mismas, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Tercero: Se decreta la cancelación de la inscripción de hipoteca reseñada en el hecho 1 de esta resolución.

Cuarto: Se decreta la cancelación de cargas y anotaciones posteriores, según se desprende de la certificación de la regla 4, librada por el señor Registrador de la Propiedad y que son las que constan en el hecho segundo de la presente resolución.

Quinto: Se decreta la cancelación de todas las inscripciones y anotaciones de cualquier derecho que graven las fincas que se refieren en este auto, posteriores en que se expidió la certificación que determina la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta: Dicha finca según resulta de las actuaciones no nos consta que estén ocupadas por inquilinos.

Séptima: Entiéndase que la parte actora ha recibido la suma de 3.586.237 pesetas sin que exista sobrante o remanente.

Octava: Una vez firme esta resolución, expídase testimonio con el visto bueno de la proveyente que servirá de título bastante para la inscripción, y líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador correspondiente para que tenga lugar las cancelaciones decretadas, previniéndose que deberán presentarlo dentro del plazo reglamentario en la oficina liquidadora, para satisfacer el impuesto correspondiente por esta transmisión, entréguese dichos despachos al adjudicatario o persona que comparezca en su nombre.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Casa de la Amistad, S.L., cuyo último domicilio fue en Javaria, Pulpí, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

618 Juicio ejecutivo número 374/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 374/97, a instancia de Caja Rural de Almería, representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra don Francisco-Javier Fernández Ruferte, sobre reclamación de la cuantía de 1.619.792 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado